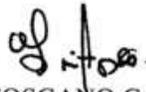




INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2020-00101-00, informándole que la presente fue enviada al superior para revisión por impugnación y la misma fue devuelta el día de ayer ordenando revocar algunos numerales del fallo de fecha 20 de enero de 2021. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 18 de marzo de 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. - marzo dieciocho (18) Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, constatado el libelo tutelar este despacho judicial procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, en providencia de fecha 2 de marzo de 2021, donde ordena revocar parcialmente el fallo de fecha 20 de enero de 2021, referente a los numerales 1 y 2 y en su lugar dispone NEGAR el amparo de los derechos fundamentales a la protección a la tercera edad, igualdad, a la vida y la salud.

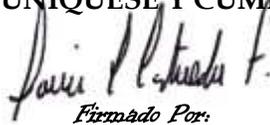
En mérito a lo expuesto, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase Y Cúmplase lo ordenado por el superior, en providencia de fecha 2 de marzo de 2021 expedida por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga.

SEGUNDO: Por el rol secretarial, líbrese los oficios respectivos. -

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3543cecd29955971a9622a0476e78ab564335f2602aab0b9e470c8d6d2f80a72

Documento generado en 18/03/2021 01:55:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
19/03/2021
Notifica por estado No. **024**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro